

Edicto No. SG - 1057-2021 DAER

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.53-21DAER, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales presentadas por la consumidora, consistentes en: copia simple de FACTURA Electrónica No.0000000207 (fj.14); copia simple de comprobante de pago con membrete de BAC CREDOMATIC (fj.15); copia simple de documento denominado "WARRANTY CERTIFICATE" (fj.16); copia simple de documento denominado "CAJA DE SEGURO SOCIAL" con No.027332862 (fj.17); juego de tres (3) copias simples de notas fechadas 30 de enero de 2021 (fs.18-20); copia simple de FACTURA No.TFCL110002599-00025295 (fj.21); copia simple de FACTURA No.TFHKC10000328-00001120 (fj.22); copia simple de FACTURA No.TFBX110050458-00096391 (fj.23); copia simple de FACTURA No.3882 (parte superior fj.24); copia simple de documento denominado "copias tecla 30" (parte inferior fj.24); copia simple de FACTURA No.TFBX110050458-00096476 (fj.25); copia simple de FACTURA No. 3884 (fj.26); copia simple de FACTURA No.4341 (fj.27); copia simple de FACTURA No. 4343 (fj.28); copia simple de FACTURA No. EYSF111092541-00012897 (fj.29); copia simple de recibo No.29 (fj.30); juego de dos (2) copias simples de FACTURA fechadas 11/11/20 (fs.31-32); juego de dos (2) copias simples de documento denominado "INDICE" (fs.33-34); juego de tres (3) vistas fotográficas en blanco y negro (fs.35-37); juego de cuatro (4) vistas fotográficas a color (fs.38-39); juego de trece (13) vistas fotográficas en blanco y negro (fs.40-52); juego de siete (7) vistas fotográficas a color (fs.53-59); juego de treinta y dos (32) impresiones de comunicación vía mensajería instantánea whatsapp (fs.60-91); juego de once (11) impresiones de redes sociales (fs.92-102); copia simple del acta de queja No.139-20DAER (fs.103-104); original de documento denominado "ANALIZANDO" (fj.125).

ADMITE la prueba documental aportada por el apoderado legal del agente económico, consistente en: impresión de vista fotográfica blanco y negro de Orden de servicio (fj.127); impresión de documento denominado "TECHNICAL REPORT" fechado 17/10/20 (fj.128); impresión de comunicación vía correo electrónico (fj.129); impresión de cinco (5) vistas fotográficas blanco y negro (fs.-130-133); impresión de comunicaciones vía correo electrónico (fj.134); impresión de documento denominado "TECHNICAL REPORT" fechado 12/11/2020 (fj.135); impresión de comunicación vía correo electrónico (fj.136).

ORDENA que la práctica de la diligencia de inspección sobre la lavadora marca SAMSUNG, modelo WA17T6260BW/AP, sea realizada por un funcionario del Departamento de Metrología de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, con la finalidad de verificar el estado actual del producto. La diligencia será efectuada en la residencia de la consumidora PRINCESA VICTORIA WARD BROWN, ubicado en Panamá, Panamá, Rio Abajo, calle 12, Condominio Torres del Rio, apartamento 303-6, el día diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM). DESIGNA al funcionario(a) Sergio A. Rodríguez, portador(a) de la cédula de identidad personal No. B-222-160, quien deberá comparecer a tomar posesión de su cargo. ORDENA girar boletas de citación a las partes a fin que comparezcan a dicha diligencia.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 118, 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861, 954 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

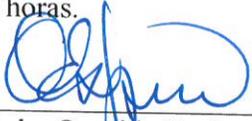
Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor

DNP/EEC/AER/ase
Queja No.53-21DAER



Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, SIETE (7) de JUNIO de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General